



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

DECRETO 2030-A/2017

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 7 de julio de 2016, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro y entes dependientes para el periodo 2016-2019, de 30 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 127, de 5 de julio de 2016, y modificado mediante decreto de Alcaldía 199-A/2017, de 9 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138 de 21 de julio de 2017, en cuya Línea Estratégica 3 "Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos" se contempla la Acción 16, referente a la convocatoria de los premios literarios.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2017, por la que se dispone la incoación del expediente para la convocatoria del Certamen Literario 2018.

Vista la convocatoria elaborada por la Unidad de Gestión Cultural del Área de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del Ayuntamiento, correspondiente al Certamen Literario 2018, que se compone de los siguientes premios:

- XLIX Premio Internacional de Novela Corta "Ciudad de Barbastro".
- L Premio Internacional de Poesía "Hermanos Argensola".
- XIX Premio Escolar de Narrativa.
- Certamen Internacional de Relato de Humor Hiperbreve "La Mueca del del Pícaro" 2018.
- X Premio de Novela Corta en Aragonés "Ziudá de Balbastro" 2018

Visto el informe emitido al respecto por la Secretaría General con fecha 22 de noviembre de 2017.

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención municipal, de fecha 14 de diciembre de 2017.

Considerando lo dispuesto por el Título III, Capítulo I (Subvenciones) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en particular lo previsto en su Disposición Adicional décima y la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

RESUELVE:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria, recogida en los Anexos I a V a estos acuerdos, correspondientes al Certamen Literario de 2018, que se compone de los siguientes premios:

- XLIX Premio Internacional de Novela Corta "Ciudad de Barbastro".
- L Premio Internacional de Poesía "Hermanos Argensola".
- XIX Premio Escolar de Narrativa.
- Certamen Internacional de Relato de Humor Hiperbreve "La Mueca del del Pícaro" 2018.
- X Premio de Novela Corta en Aragonés "Ziudá de Balbastro" 2018.

SEGUNDO.- Establecer que la eficacia de la aprobación anterior queda sometida al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en la existencia, en el ejercicio de 2018, de crédito presupuestario suficiente y adecuado para el gasto que representa el mencionado certamen literario.

TERCERO.- Convocar los premios mencionados.

CUARTO.- Disponer que el plazo de presentación de originales se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y concluirá el 31 de enero de 2018 para los Premios Internacionales de Novela Corta "Ciudad de Barbastro" y de Poesía "Hermanos Argensola" y el día 15 de marzo de 2018 para el Certamen Internacional de Relato de Humor Hiperbreve "La Mueca del del Pícaro", el Premio Escolar de Narrativa y el Premio de Novela Corta en Aragonés "Ziudá de Balbastro".

QUINTO.- Dar publicidad a dichas bases y a la convocatoria de los premios a que se refieren mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (Sección del Boletín Oficial de Aragón), así como difundirlas a través de los medios de comunicación.

SEXTO.- Dar traslado de esta resolución a la Unidad de Intervención así como al Área de Cultura, para su constancia y demás efectos procedentes.

En Barbastro, a 18 de diciembre de 2017

El Alcalde,

Fdo.- Antonio Cosculluela Bergua

Ante mí,
El Secretario General,

Fdo.: Pedro Larramona Augusto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ANEXO I

XLIX Premio Internacional de Novela Corta "Ciudad de Barbastro" 2018 DOTADO CON 15.000,00 €. CONVOCATORIA

Primera.- Régimen Jurídico aplicable

El Ayuntamiento de Barbastro desarrolla esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.
- Bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio 2017.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las mismas.

Segunda: Objeto.

El concurso tiene por objeto promover la creación literaria entendida como una manifestación privilegiada del arte y el pensamiento, en la modalidad de novela corta. Asimismo pretende fomentar la economía de la cultura y favorecer la profesionalización de los escritores y escritoras.

Tercera: Requisitos de los participantes e incompatibilidades.

Podrán participar todos los escritores españoles y extranjeros que usen el español como lengua literaria, que no hayan sido previamente galardonados con este premio, que no concursen este mismo año al Premio Internacional de Poesía Hermanos Argensola y que no se encuentren incurso en las exclusiones previstas en la normativa reguladora de las subvenciones públicas y estén al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La presentación a este Premio Literario supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estos premios, no resulte aplicable.

Cuarta: Forma de presentación de las novelas.

Los originales presentados a concurso se atenderán a los requisitos siguientes en lo que se refiere a la extensión y a la forma de presentación de los mismos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

a) Las novelas deberán ser originales e inéditas, estar escritas en español, no estar comprometidas con editorial alguna y no haber sido premiadas, ni presentadas a otro concurso pendiente de fallo, en el momento de enviar el original a este certamen. Los autores responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y garantizarán, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad.

b) Los trabajos estarán mecanografiados electrónicamente, en tamaño DIN A4, a doble espacio, con los cuatro márgenes a 2,5 cm y con tipo de letra "Arial" o "Times" y un tamaño de 12 puntos. La extensión mínima será de 90 DIN A4 y la máxima de 150. El número de caracteres entre 150.000 y 250.000. Las páginas irán numeradas. Para el adecuado cumplimiento de esta convocatoria el jurado no podrá tener en cuenta los originales que no estén comprendidos en las especificaciones anteriores.

c) Deberá remitirse al Ayuntamiento de Barbastro una copia impresa debidamente encuadrada y una copia digital. Los originales no irán firmados por el autor y en la portada llevarán consignados los siguientes datos: el título de la obra presentada a concurso, precedido de la palabra NOVELA, y un lema o seudónimo. La copia impresa deberá ir acompañada de un sobre aparte cerrado en cuyo exterior figurará el mismo título y el mismo lema o pseudónimo de la portada. En el interior constarán los datos personales del autor: nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono y una nota bio-bibliográfica.

La dirección postal a la que deberán remitirse el original impreso y la plica es la siguiente: Premio "CIUDAD DE BARBASTRO". ÁREA DE CULTURA. CENTRO DE CONGRESOS DE BARBASTRO, Av. Estación, s/n. 22300 BARBASTRO (Huesca). Se podrá presentar por cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre el Procedimiento Administrativo Común.

La copia digital se presentará en formato "pdf", "doc", "rtf" o "txt" y se remitirá a la dirección de correo electrónico: ciudadbarbastro@barbastro.org. El mensaje electrónico llevará como asunto el título del original y el lema o pseudónimo bajo el que se presenta a concurso. El nombre del archivo adjuntado en el mensaje deberá contener el título de la obra presentada precedido de la palabra "NOVELA". El título y el lema o pseudónimo deben coincidir con los que figuren en la portada de la copia impresa correspondiente y en el exterior de la plica remitidos por correo postal.

Quinta: Plazo de presentación de las novelas.

El plazo de presentación de originales se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y concluirá el 31 de enero de 2018.

Sexta: Cuantía del premio.

El premio Internacional de Novela Corta "Ciudad de Barbastro", en su edición del año 2018, está dotado económicamente en la partida presupuestaria "06/33400/48103 Premios Certámenes Literarios" con una cantidad estimada de quince mil euros, 15.000,00 €, y queda sujeto a la Legislación Fiscal vigente, por lo que se realizarán sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas. La concesión está condicionada a la exis-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

tencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto respecto del cual se reconocerán las obligaciones.

Séptima: Procedimiento de concesión del premio.

La obra ganadora será elegida por el jurado que el Ayuntamiento de Barbastro designe a tal efecto. El jurado, tras leer y analizar cada una de las obras, llevará a cabo un proceso de comparación de las mismas y elegirá finalmente la novela ganadora. El premio objeto de esta convocatoria se otorgará al autor de la novela ganadora.

El jurado estará compuesto por varios miembros de reconocida objetividad y de la más alta competencia en lo que se refiere a la escritura de narrativa en español. Será nombrado un responsable municipal que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado y levantará el acta correspondiente. El fallo será inapelable y se hará público en el acto que tendrá lugar el mes de mayo de 2018. El Premio podrá declararse desierto.

La ratificación definitiva del fallo del jurado del Premio Internacional de Novela Corta "Ciudad de Barbastro" se realizará mediante un Decreto de Alcaldía, ya que es el Ayuntamiento de Barbastro el órgano administrativo competente en la convocatoria y adjudicación del premio objeto de este concurso.

Octava.- Criterios de valoración.

El jurado tendrá competencia para valorar todos los aspectos técnicos relacionados con la composición, contenido y estructura de la obra, la innovación lingüística y la relevancia de la publicación del original en el contexto de la escritura actual de novela corta. Finalmente, el jurado valorará la propuesta artística del original en cuanto manifestación del arte y del pensamiento.

Novena: Compromisos del ganador o ganadora del Premio.

El autor o autora de la novela ganadora se compromete a asistir personalmente a la recepción del Premio y posteriormente a efectuar en un acto público la presentación de la obra con motivo de su edición, si no lo impide la distancia geográfica entre Barbastro y su lugar de residencia.

Asimismo, quien gane el premio literario se compromete a colaborar con la empresa editora especializada al efecto y con el Departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Barbastro para lograr la máxima difusión de la obra premiada y publicada y, por ende, del Premio Internacional de Novela Corta "Ciudad de Barbastro".

Décima: Características del procedimiento:

La obra premiada será publicada por el Ayuntamiento de Barbastro, dentro del año 2018, a través de una editorial especializada que, además, la distribuirá. El galardonado no percibirá derechos de autor en la primera edición, los cuales se consideran satisfechos y más con la cuantía del premio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Los originales presentados a concurso no serán devueltos. Una vez fallado el premio, se procederá a destruir las copias no premiadas, tanto las recibidas en papel como las remitidas en formato digital.

No se mantendrá correspondencia alguna sobre este Certamen excepto para facilitar la convocatoria a quienes lo soliciten. Para ello deberán dirigirse a **ÁREA DE CULTURA. CENTRO DE CONGRESOS DE BARBASTRO**, Av. Estación, s/n. 22300 BARBASTRO (Huesca). También podrán ser solicitadas por correo electrónico a través del sitio <http://www.barbastro.org>

En Barbastro, a 18 de diciembre de 2017

El Alcalde,

Fdo.- Antonio Cosculluela Bergua

Ante mí,
El Secretario General,

Fdo.: Pedro Larramona Augusto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ANEXO II

L Premio Internacional de Poesía "Hermanos Argensola" 2018 DOTADO CON 6.000,00 €. CONVOCATORIA

Primera.- Régimen Jurídico aplicable

El Ayuntamiento de Barbastro desarrolla esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.
- Bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio 2017.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las mismas.

Segunda: Objeto.

El concurso tiene por objeto promover la creación literaria entendida como una manifestación privilegiada del arte y el pensamiento, en la modalidad de poesía lírica. Asimismo pretende fomentar la economía de la cultura y favorecer la profesionalización de los escritores y escritoras.

Tercera: Requisitos de los participantes e incompatibilidades.

Podrán concurrir escritores españoles y extranjeros que usen el español como lengua literaria y que no hayan sido previamente galardonados con este Premio. Cada autor podrá presentar una o varias obras.

Podrán participar todos los escritores españoles y extranjeros que usen el español como lengua literaria, que no hayan sido previamente galardonados con este premio, que no concursen este mismo año al Premio Internacional de novela corta «Ciudad de Barbastro» y que no se encuentren incursos en las exclusiones previstas en la normativa reguladora de las subvenciones públicas y estén al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La presentación a este Premio Literario supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en la presentes convocatoria así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estos premios, no resulte aplicable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Cuarta: Forma de presentación de los poemarios.

Los originales presentados a concurso se atenderán a los requisitos siguientes, en lo que se refiere a la extensión y a la forma de presentación de los mismos:

a) El libro deberá ser original e inédito, estar escritos en español, no estar comprometidos con editorial alguna y no haber sido premiados, ni presentados a otro concurso pendiente de fallo, en el momento de enviar el original a este certamen. Los autores responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y garantizarán, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad.

b) Los trabajos estarán mecanografiados electrónicamente, en tamaño DIN A4, a doble espacio, con los cuatro márgenes a 2,5 cm y con tipo de letra "Arial" o "Times" y un tamaño de 12 puntos. La extensión mínima de los trabajos será de 300 versos. El tema será de libre elección del autor, al igual que la forma de composición. Para el adecuado cumplimiento de esta convocatoria el jurado no podrá tener en cuenta los originales que no estén comprendidos en las especificaciones anteriores.

c) Deberá remitirse al Ayuntamiento de Barbastro una copia impresa debidamente encuadernada y una copia digital. Los originales no irán firmados por el autor y en la portada llevarán consignados los siguientes datos: el título de la obra presentada a concurso, precedido de la palabra POESÍA, y un lema o seudónimo. La copia impresa deberá ir acompañada de un sobre aparte cerrado en cuyo exterior figurará el mismo título y el mismo lema o pseudónimo de la portada. En el interior constarán los datos personales del autor: nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono y una nota bio-bibliográfica.

La dirección postal a la que deberán remitirse el original impreso y la plica es la siguiente: Premio "HERMANOS ARGENSOLA". ÁREA DE CULTURA. CENTRO DE CONGRESOS DE BARBASTRO, Av. Estación, s/n. 22300 BARBASTRO (Huesca). Se podrá presentar por cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre el Procedimiento Administrativo Común.

La copia digital se presentará en formato "pdf", "doc", "rtf" o "txt" y se remitirá a la dirección de correo electrónico: hermanosargensola@barbastro.org. El mensaje electrónico llevará como asunto el título del original y el lema o pseudónimo bajo el que se presenta a concurso. El nombre del archivo adjuntado en el mensaje deberá contener el título de la obra presentada precedido de la palabra "POESÍA". El título y el lema o pseudónimo deben coincidir con los que figuren en la portada de la copia impresa correspondiente y en el exterior de la plica remitidos por correo postal.

Quinta: Plazo de presentación de los poemarios.

El plazo de presentación de originales se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y concluirá el 31 de enero de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Sexta: Cuantía del premio.

El premio Internacional de Poesía "Hermanos Argensola", en su edición del año 2018, está dotado económicamente en la aplicación presupuestaria "06/33400/48103 premios Certámenes Literarios" con una cantidad estimada de seis mil euros, 6.000,00 €, y queda sujeto a la Legislación Fiscal vigente, por lo que se realizarán sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas. La concesión está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto respecto del cual se reconocerán las obligaciones.

Séptima: Procedimiento de concesión del premio.

La obra ganadora será elegida por el jurado que el Ayuntamiento de Barbastro designe a tal efecto. El jurado, tras leer y analizar cada una de las obras, llevará a cabo un proceso de comparación de las mismas y elegirá finalmente el poemario ganador. El premio objeto de esta convocatoria se otorgará al autor del poemario ganador.

El jurado estará compuesto por varios miembros de reconocida objetividad y de la más alta competencia en lo que se refiere a la escritura de poesía lírica en español. Será nombrado un responsable municipal que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado y levantará el acta correspondiente. El fallo será inapelable y se hará público en el acto que tendrá lugar el mes de mayo de 2017. El Premio podrá declararse desierto.

La ratificación definitiva del fallo del jurado del Premio Internacional de Poesía "Hermanos Argensola" se realizará mediante un Decreto de Alcaldía, ya que el Ayuntamiento de Barbastro es el órgano administrativo competente en la convocatoria y adjudicación del premio objeto de este concurso.

Octava: Criterios de valoración.

El jurado tendrá competencia para valorar todos los aspectos técnicos relacionados con la composición, contenido y estructura de la obra, la innovación lingüística y la relevancia de la publicación del original en el contexto de la escritura actual de la poesía lírica. Finalmente, el jurado valorará la propuesta artística del original en cuanto manifestación del arte y del pensamiento

Novena: Compromisos del ganador o ganadora del Premio.

El autor o autora del poemario ganador se compromete a asistir personalmente a la recepción del Premio y posteriormente a efectuar en un acto público la presentación de la obra con motivo de su edición, si no lo impide la distancia geográfica entre Barbastro y su lugar de residencia.

Asimismo, quien gane el premio literario se compromete a colaborar con la empresa editora y con el Departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Barbastro para lograr la máxima difusión de la obra premiada y publicada y, por ende, del Premio Internacional de Poesía "Hermanos Argensola".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Décima: Características del procedimiento.

La obra premiada será publicada por el Excmo. Ayuntamiento de Barbastro, dentro del año 2018, a través de una editorial especializada que, además, hará la distribución comercial. El galardonado no percibirá derechos de autor en la primera edición, los cuales se consideran satisfechos y más con la cuantía del premio.

Los originales presentados a concurso no serán devueltos. Una vez fallado el premio, se procederá a destruir las copias no premiadas, tanto las recibidas en papel como las remitidas en formato digital.

No se mantendrá correspondencia alguna sobre este Certamen excepto para facilitar la convocatoria a quienes lo soliciten. Para ello deberán dirigirse a ÁREA DE CULTURA. CENTRO DE CONGRESOS DE BARBASTRO, Av. Estación, s/n. 22300 BARBASTRO (Huesca). También podrán ser solicitadas por correo electrónico a través del sitio <http://www.barbastro.org>

En Barbastro, a 18 de diciembre de 2017
El Alcalde,

Fdo.- Antonio Coscolluela Bergua

Ante mí,
El Secretario General,

Fdo.: Pedro Larramona Augusto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ANEXO III

XIX PREMIO ESCOLAR DE NARRATIVA 2018 CONVOCATORIA

Primera.- Régimen Jurídico aplicable

El Ayuntamiento de Barbastro desarrolla esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.
- Bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio 2017.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las mismas.

Segunda: Objeto

El concurso tiene por objeto promover la creación literaria entre los jóvenes, a través de la narrativa de calidad.

Tercera: Requisitos de los participantes:

Podrán concurrir todos aquellos/as alumnos/as pertenecientes a la zona de escolarización de Barbastro que deseen participar

La presentación a este Premio Literario supone la aceptación y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estos premios, no resulte aplicable.

Cuarta: Forma de presentación de la narrativa:

La forma de presentación de la narrativa, y sus características se realizará conforme a los siguientes requisitos:

- Las obras serán de tema libre. Los participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad.
- Los trabajos deberán estar escritos con ordenador, en papel de tamaño DIN A4, a doble espacio, con los cuatro márgenes a 2,5 cm y con tipo de letra "Arial" o



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

"Times" y un tamaño de 12 puntos. La extensión mínima será de 10 folios Din-A4 y máxima de 50, debidamente paginados. El Jurado tendrá especialmente en cuenta este requisito, no admitiendo los ejemplares que no se ajusten a los parámetros especificados.

- Los originales irán encabezados con el título de la obra presentada, precedido de las palabras "NARRATIVA ESCOLAR" y firmados bajo seudónimo, irán acompañados de un sobre cerrado en el que se incluirán los datos personales del autor: nombre y apellidos, dirección, edad y teléfono; en cuyo exterior figurará el título de la obra, el seudónimo, la edad y categoría en la que participa.
- Cada participante podrá presentar un máximo de dos originales, remitiendo, una copia impresa encuadernada y, si es posible, una copia digital (formato .pdf, .doc, .rtf, .txt) a la dirección de correo electrónico narrativaescolar@barbastro.org, indicando en el mismo el título y el lema o pseudónimo.

Quinta: Plazo de presentación de la narrativa.

El plazo de presentación de originales se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y concluirá el 15 de marzo de 2018.

Los trabajos deberán remitirse a la Unidad de Gestión Cultural, Centro de Congresos y Exposiciones de Barbastro, Av. de la Estación, s/n, 22300 BARBASTRO (Huesca). Se podrá presentar por cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre el Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Cuantía del premio.

El premio Escolar de narrativa, en su edición a celebrar en el año 2018, está dotado económicamente en la aplicación presupuestaria "06/33400/48103 premios Certámenes Literarios" quedan sujetos a la Legislación Fiscal vigente, realizándose las retenciones legalmente establecidas. Se establecen los siguientes premios, según las categorías:

De 15 a 18 años:
Primer Premio: 120,00 €
Segundo Premio: 60,00 €

De 12 a 14 años:
Primer Premio: 80,00 €
Segundo Premio: 40,00 €

La cuantía de los premios es estimada. La concesión está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto respecto del cual se reconocerán las obligaciones.

Séptima: Procedimiento de concesión del premio.

Los premios se otorgarán a los autores de las obras ganadoras, que serán elegida por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

jurado que el Ayuntamiento de Barbastro designe a tal efecto, mediante la comparación de las narrativas presentadas.

El jurado estará compuesto principalmente por varios miembros de reconocida objetividad y competencia en el género narrativo. Será nombrado un responsable municipal que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado, quien levantará acta. El fallo será inapelable y se hará público en el acto que tendrá lugar el mes de mayo de 2018. El Premio podrá declararse desierto.

La aprobación de los premios literarios se realizará mediante Decreto de Alcaldía, siendo éste el órgano competente, en base al fallo emitido por el jurado nombrado al efecto.

Octava.- Criterios de valoración.

Para el otorgamiento de los premios se valorará la técnica literaria, la calidad de la escritura y originalidad, entre otros aspectos.

Novena: Características del procedimiento.

Las obras premiadas quedarán a disposición del Ayuntamiento, que podrá editarlas o publicarlas de acuerdo con su programación. Las obras no premiadas quedarán a disposición de sus autores hasta el 30 de junio de 2018. A partir de esa fecha, las obras no solicitadas serán destruidas.

No se mantendrá correspondencia alguna sobre este Certamen excepto para facilitar la convocatoria a quienes lo soliciten. Para ello deberán dirigirse a ÁREA DE CULTURA. CENTRO DE CONGRESOS DE BARBASTRO, Av. Estación, s/n. 22300 BARBASTRO (Huesca). También podrán ser solicitadas por correo electrónico a través del sitio <http://www.barbastro.org>.

En Barbastro, a 18 de diciembre de 2017
El Alcalde,

Fdo.- Antonio Cosculluela Bergua

Ante mí,
El Secretario General,

Fdo.: Pedro Larramona Augusto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ANEXO IV

CERTAMEN INTERNACIONAL DE RELATO DE HUMOR HIPERBREVE "LA MUECA DEL PÍCARO" 2018
DOTADO CON 300,00 €.
CONVOCATORIA:

Primera.- Régimen Jurídico aplicable

El Ayuntamiento de Barbastro desarrolla esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.
- Bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio 2017.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las mismas.

Segunda: Objeto.

El concurso tiene por objeto promover la creación literaria de humor a través de textos de narrativa de calidad e innovadora.

Tercera: Requisitos de los participantes e incompatibilidades.

Podrán participar todos los escritores españoles y extranjeros que usen el español como lengua literaria, que no hayan sido previamente galardonados con este premio y que no se encuentren incursos en las exclusiones previstas en la normativa reguladora de las subvenciones públicas y estén al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Cada autor podrá presentar una o varias obras.

La presentación a este Premio Literario supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estos premios, no resulte aplicable.

Cuarta: Forma presentación de los relatos.

La forma de presentación de los relatos, y sus características se realizará conforme a los siguientes requisitos:

- El relato deberá ser original e inédito, escrito en lengua castellana, teniendo cabida cualquier técnica de expresión literaria, no comprometido con editorial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

alguna y no premiado ni presentado a otro concurso pendiente de fallo en el momento de enviar el original a este certamen. Los autores responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad.

- El relato deberá plantear una "situación narrativa", aunque sólo sea de forma sugerida, que busque provocar una impresión de humor en el ánimo del lector.
- Los trabajos deberán estar escritos con ordenador, en papel de tamaño DIN A4, por una sola cara, a doble espacio, con los cuatro márgenes a 2,5 cms. con tipo de letra "Arial" o "Times" y un tamaño de 12 puntos. Su extensión no superará en ningún caso las VEINTE LÍNEAS con tipo de letra "Times" o "Arial" de 12 puntos (equivalente a 350 palabras o 1.640 caracteres con espacios). El Jurado tendrá especialmente en cuenta este requisito, no admitiendo los ejemplares que no se ajusten a los parámetros especificados.
- Deberá remitirse una copia impresa, no firmada, especificando en la misma el título y el lema o pseudónimo a la dirección: Premio "LA MUECA DEL PICARO", Unidad de Gestión Cultural, Centro de Congresos y Exposiciones de Barbastro, Av. de la Estación, s/n, 22300 BARBASTRO (Huesca). A este ejemplar deberá acompañar un sobre aparte cerrado, en el que se indicará en su exterior igualmente el título y el lema o pseudónimo y en su interior los datos personales del autor: nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono, y una nota bio-bibliográfica.
- Asimismo se deberá remitir una copia digital (formato .pdf, .doc, .rtf, .txt) a la dirección de correo electrónico muecadelpicaro@barbastro.org, indicando en el mismo el título y el lema o pseudónimo. El nombre del archivo remitido será el título de la obra presentada.

Quinta: Plazo de presentación de los relatos.

El plazo de presentación de originales se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y concluirá el 15 de marzo de 2018. Se podrá presentar por cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre el Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Cuantía del premio.

El Certamen Internacional de Relato de Humor Hiperbreve "La Mueca Del Pícaro", en su edición a celebrar en el año 2018, está dotado económicamente en la aplicación presupuestaria "06/33400/48103 premios Certámenes Literarios" por una cantidad estimada de trescientos euros, 300,00 €, quedando sujeto a la Legislación Fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas. La concesión está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto respecto del cual se reconocerán las obligaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Séptima: Procedimiento de concesión del premio.

El premio se otorgará al autor de la obra ganadora, que será elegida por el jurado que el Ayuntamiento de Barbastro designe a tal efecto, mediante la comparación de los relatos presentados.

El jurado estará compuesto principalmente por varios miembros de reconocida objetividad y competencia en el género narrativo y humorístico. Será nombrado un responsable municipal que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado, quien levantará acta. El fallo será inapelable y se hará público en el acto que tendrá lugar el mes de mayo de 2017. El Premio podrá declararse desierto.

La aprobación de los premios literarios se realizará mediante Decreto de Alcaldía, siendo éste el órgano competente, en base al fallo emitido por el jurado nombrado al efecto.

Octava.- Criterios de valoración.

Para el otorgamiento de los premios se valorará la técnica, la calidad de la escritura, el carácter humorístico del relato y originalidad, entre otros aspectos.

Novena: Características del procedimiento.

- a) El trabajo premiado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Barbastro, renunciando su autor a todos los derechos sobre él. Los trabajos finalistas serán susceptibles de poder ser editados en una publicación complementaria al Premio.
- b) Los originales presentados a concurso no serán devueltos. Una vez fallado el premio, se procederá a destruir las copias no premiadas, tanto las recibidas en papel como las remitidas en formato digital.

c) No se mantendrá correspondencia alguna sobre este Certamen excepto para facilitar la convocatoria a quienes lo soliciten. Para ello deberán dirigirse a **ÁREA DE CULTURA. CENTRO DE CONGRESOS DE BARBASTRO, Av. Estación, s/n. 22300 BARBASTRO (Huesca)**. También podrán ser solicitadas por correo electrónico a través del sitio <http://www.barbastro.org>

En Barbastro, a 18 de diciembre de 2017

El Alcalde,

Fdo.- Antonio Cosculluela Bergua

Ante mí,
El Secretario General,

Fdo.: Pedro Larramona Augusto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ANEXO V

X Premio de Novela Corta en Aragonés “Ziudá de Balbastro” 2018 DOTADO CON 2.100,00 €.

BASES:

Primera.- Régimen Jurídico aplicable

El Ayuntamiento de Barbastro desarrolla esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.
- Bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio 2017.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las mismas.

Segunda: Objeto

El concurso tiene por objeto promover la creación literaria en aragonés a través de la novela corta de calidad.

Tercera: Requisitos de los participantes e incompatibilidades:

Podrán participar todos los escritores de lengua española, de cualquier procedencia, y que no hayan sido galardonados en este premio. Los originales se presentarán en lengua aragonesa, (aragonés común o en cualquiera de sus variantes). Cada autor podrá presentar una o varias obras.

Cuarta: Forma presentación de novelas:

La forma de presentación de novelas, y sus características se realizará conforme a los siguientes requisitos:

a) *La novelas deberán ser originales e inéditas*, escritas en lengua aragonesa y no comprometidas con editorial alguna y no premiadas ni presentadas a otro concurso pendiente de fallo en el momento de enviar el original a este certamen. Los autores responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

b) Deberá remitirse una copia impresa y una copia digital. Los trabajos deberán estar escritos con ordenador, en tamaño DIN A4, a doble espacio, con los cuatro márgenes a 2,5 cms. y con tipo de letra "Arial" o "Times" y un tamaño de 12 puntos. La extensión mínima será de 50 DIN A4 y la máxima de 150; se incluirá la numeración de las páginas. El Jurado tendrá especialmente en cuenta esta base, no admitiendo los ejemplares que no se ajusten a los parámetros especificados.

c) Los ejemplares, que en el caso de la copia impresa deberán presentarse con algún tipo de encuadernación, no irán firmados por el autor e incluirán el título, precedido de las palabras "NOVELA EN ARAGONÉS" y un lema o seudónimo. A este ejemplar deberá acompañar un sobre aparte cerrado, en el que se indicará, en su exterior, el título de la obra presentada precedido de las palabras "NOVELA EN ARAGONÉS" y el lema o pseudónimo, y en su interior los datos personales del autor, indicando nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono, así como una nota bio-bibliográfica.

d) Asimismo se deberá remitir una copia digital (formato .pdf, .doc, .rtf, .txt) a la dirección de correo electrónico nobelacurtabalbastro@barbastro.org, indicando en el mismo el título de la obra presentada precedido de las palabras "NOVELA EN ARAGONÉS" y el lema o pseudónimo, Estos deben coincidir con los correspondientes de la copia impresa.

Quinta: Plazo de presentación de las novelas:

El plazo de presentación de originales se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y concluirá el 15 de marzo de 2018.

El original impreso y la plica o sobre cerrado deberán remitirse a la siguiente dirección: Premio "ZIUDA DE BALBASTRO", ÁREA DE CULTURA. CENTRO DE CONGRESOS DE BARBASTRO, Av. Estación, s/n. 22300 BARBASTRO (Huesca).

Sexta: Cuantía del premio.

El Premio de Novela Corta en Aragonés "Ziudá de Balbastro", en su edición a celebrar en el año 2018, está dotado económicamente en la aplicación presupuestaria "06/33400/48103 premios Certámenes Literarios" por una cantidad estimada de dos mil cien euros, 2.100,00 €, quedando sujeto a la Legislación Fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas. La concesión está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto respecto del cual se reconocerán las obligaciones.

Séptima: Procedimiento de concesión del premio.

El premio se otorgará al autor de la obra ganadora, que será elegida por el jurado que el Ayuntamiento de Barbastro designe a tal efecto, mediante la comparación de las novelas presentadas.

El jurado estará compuesto principalmente por varios miembros de reconocida objetividad y competencia en el género narrativo aragonés. Será nombrado un responsable municipal que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado, quien levantará acta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

El fallo será inapelable y se hará público en el acto que tendrá lugar el mes de mayo de 2018. El Premio podrá declararse desierto.

La aprobación de los premios literarios se realizará mediante Decreto de Alcaldía, siendo éste el órgano competente, en base al fallo emitido por el jurado nombrado al efecto.

Octava: Criterios de valoración.

Para el otorgamiento de los premios se valorará la técnica literaria, la calidad de la escritura, y originalidad, entre otros aspectos.

Novena: Condicionantes de los participantes:

El autor de la novela ganadora se compromete a asistir personalmente a la recepción del Premio y, en cualquier caso, a efectuar en un acto público la presentación de la obra con motivo de su edición, si no lo impide la distancia geográfica entre Barbastro y su lugar de residencia.

La participación en el concurso, supone la aceptación de las presentes bases.

Décima: Características del procedimiento:

La obra premiada será publicada por el Excmo. Ayuntamiento de Barbastro mediante acuerdo con una editorial. El autor galardonado no percibirá derechos económicos en la primera edición.

Los originales presentados a concurso no serán devueltos. Una vez fallado el premio, se procederá a destruir las copias no premiadas, tanto las recibidas en papel como las remitidas en formato digital.

No se mantendrá correspondencia alguna sobre este Certamen excepto para facilitar las bases a quienes lo soliciten. Para ello deberán dirigirse a **ÁREA DE CULTURA. CENTRO DE CONGRESOS DE BARBASTRO**, Av. Estación, s/n. 22300 BARBASTRO (Huesca). También podrán ser solicitadas por correo electrónico a través del sitio <http://www.barbastro.org>.

En Barbastro, a 18 de diciembre de 2017
El Alcalde,

Fdo.- Antonio Cosculluela Bergua

Ante mí,
El Secretario General,

Fdo.: Pedro Larramona Augusto

